

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días, excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscríbase en la Imprenta Hered.ª de J. A. Mel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 14 de Marzo)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 12 de Marzo)

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

#### LEY

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, REY de España.

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una que, partiendo de Tarragona, termine en la de Alcover á Santa Cruz de Calafell, pasando por los pueblos de Constantí, La Pobla, Morell, Vilallonga y Rourell.

Art. 2.º Para el cumplimiento de esta ley se observará lo prescrito en la instrucción de 30 de Marzo de 1903 y demás disposiciones vigentes.

Por tanto: Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á once de Marzo de mil novecientos cuatro.—YO EL REY.—El Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, Manuel Allendesalazar.

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### REAL ORDEN

El Sr. Presidente de la Junta de gobierno y Patronato de Médicos titulares se ha dirigido á este Ministerio, por acuerdo de la misma, interesando se dicte una disposición de carácter general con el objeto de que á los expresados Profesores Médicos, cuando comparecen ante los Tribunales, se les guarden las consideraciones á que son

acreedores por los servicios que prestan y por el respeto debido á su título profesional.

Considerando muy atendible el deseo manifestado por dicha Junta de Patronato, y reconocido, como no puede menos de reconocerse, la importancia de su intervención en los asuntos judiciales á que son llamados, ilustrando á la administración de justicia eficaz y desinteresadamente con su autorizada opinión y sus informes, de decisiva influencia en muchos casos;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer recomiende V. S. á las Autoridades judiciales y funcionarios de la administración de justicia del territorio de esa Audiencia, que cuando los Médicos titulares comparezcan ante el Tribunal ó ante los Jueces de primera instancia é instrucción, se les guarden todas las consideraciones y respetos debidos á su cualidad de Peritos profesionales y á la importancia del servicio que prestan.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos expresados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Marzo de 1904.—Sánchez de Toca.—Sr. Presidente de la Audiencia de Tarragona.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1106

#### Orden público.—Circulares

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del recluta desertor de la zona de Madrid del 2.º Regimiento Montado de Artillería, Francisco García Medina, hijo de Francisco y de Rosa, natural de Valencia, vecindado en Tortosa, soltero, de oficio montador.

Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Tarragona 15 de Marzo de 1904.—El Gobernador interino, Salvador Alvarez de Sotomayor.

Núm. 1107

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del recluta desertor de la zona de Madrid del 2.º Regimiento Montado de Artillería, Francisco Ariño Cid, hijo de Pedro y de Teresa, natural de Tortosa, soltero, de oficio jornalero.

Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Tarragona 15 de Marzo de 1904.—El Gobernador interino, Salvador Alvarez de Sotomayor.

Núm. 1108

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del procesado Gerardo Vilanova Galcerá, vecino de Horta, de 36 años, soltero, pastor.

Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Tarragona 15 de Marzo de 1904.—El Gobernador interino, Salvador Alvarez de Sotomayor.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1109

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

#### Expropiaciones

El Sr. Gobernador, por acuerdo de fecha 3 del corriente mes, se ha servido aprobar los nombramientos de peritos hechos por varios propietarios, en vista de reunir los requisitos y circunstancias prevenidos en el art. 21 de la ley de Expropiación de 10 de Enero de 1879, los cuales han de actuar en las operaciones que se deriven del expediente de expropiación que se tramita para la construcción de la carretera de tercer orden de Hospital del Infante á Reus, por Viñols, en el término de Cambrils, exceptuándose el recaído á favor de D. Francisco Batlle, verificado por dos de aquellos propietarios, que no habiendo justificado su aptitud legal para poder actuar como tal perito, ha sido anulado por dicha Autoridad.

Al propio tiempo ha dispuesto el señor Gobernador que tanto los propietarios que habían designado al perito cuyo nombramiento se anula, como los que no lo han hecho dentro del plazo legal, estén representados en las mencionadas operaciones por el perito designado por la Administración Don Francisco Vallés, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 arriba citado.

De orden del Sr. Gobernador se hace público el anterior acuerdo en este periódico oficial para conocimiento de aquellos propietarios que se expresan en la adjunta relación.

Tarragona 12 de Marzo de 1904.—El Ingeniero Jefe, Alfredo Mosso.

Relación de los propietarios que habían nombrado al perito D. Francisco Batlle.

D. Francisco Farré Vernet.  
José Pujals Guasch.

Relación de los propietarios del término de Cambrils que no se han presentado en aquella Alcaldía para designar peritos.

D. Antonio Chanchó Serra.  
Salvador Vidal Vidal.  
Francisco Chanchó Nolla.

Núm. 1110

#### ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

El día 30 del actual, á las once de la mañana, tendrá lugar en los almacenes de la Aduana de esta capital la venta en pública subasta de los efectos que á continuación se expresan y que proceden de abandono, según expediente administrativo núm. 1/904:

Lote único	Pesetas
187 litros vino moscatel, tipo Málaga, á 0'50 pesetas litro.	93'50
Cinco barriles envase con peso de 150 kilogramos, á 8 pesetas uno.	40'00
<b>Total.</b>	<b>133'50</b>

Lo que se avisa al público para su conocimiento; advirtiendo que no se admite postura menor que la que se consigna en tasación.

Tarragona 14 de Marzo de 1904.—El Administrador, Diego F. de la Riva.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de VENDRELL durante el mes de Febrero último.

Día 4.—Se aprueban la distribución de fondos para el corriente mes y el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el anterior. Se toman los siguientes acuerdos: Publicar las Ordenanzas municipales reformadas; requerir á los herederos de D. Francisco Balart para que paguen el canon de una pluma de agua; anunciar la subasta del servicio de suministros á los cuerpos del Ejército y Guardia civil; aprobar las gestiones hechas por la Presidencia para alcanzar la instalación de una industria fabril ó agrícola en esta villa.

Día 13.—Extraordinaria.—Se procede á la rectificación definitiva del alistamiento.

Día 13.—Ordinaria.—Se aprueba lo dispuesto por la Comisión de Fomento para dar mayor local habitación á la Maestra de la Escuela de la calle del Rincón. Se acuerda pedir una subvención al Estado para la construcción de un edificio Escuela y que se instruya el expediente necesario.

Día 14.—Extraordinaria.—Se procede al sorteo de los mozos del reemplazo del año actual.

Día 18.—Se aprueba la cuenta de los gastos ocasionados por las fiestas de Carnaval. Se toman los siguientes acuerdos: Dar un voto de gracias á las personas que contribuyeron al mejor éxito de la cabalgata de Beneficencia; no subvencionar á la Guardia romana de la Semana Santa; no admitir la dimisión presentada por el Sr. Martorell del cargo de Vocal de la Comisión de Hacienda. Se procedió al sorteo de los individuos que han de formar parte de la Junta municipal en el concepto de Vocales asociados.

Día 25.—Se tomaron los siguientes acuerdos: Celebrar en la forma de costumbre la fiesta del 4 de Marzo; autorizar á la Comisión de Fomento para practicar en el matadero las obras que crea necesarias; abrir una zanja entre los árboles del paseo del 4 de Marzo; limpiar la mina conductora de aguas potables y cerrar los pozos que comunican con dicha mina; interponer contra D.<sup>a</sup> Emilia Girona demanda de interdicto de recobrar para que deje los terrenos de Camarruga en el ser y estado que tenían antes.—El Secretario, Jaime Serra.

Visto por el Ayuntamiento el extracto que antecede, en sesión de esta fecha acordó su aprobación.

Vendrell 3 de Marzo de 1904.—Jaime Serra, Secretario.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Alcalde, José Gay.

Núm. 1114

Don José Mestre Cucurella, Alcalde constitucional de Cunit,

Hago saber: Que intentado sin éxito los encabezamientos gremiales voluntarios para el cupo total de arbitrios sobre las especies de la segunda tarifa de consumos para cubrir el déficit del presupuesto actual, y de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi Presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies sujetas al indicado arbitrio, por un período de un año y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once del día que haga diez, á contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce del mismo día, bajo el tipo de 1.830'60 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Si esta primera subasta quedara desierta, se anuncia desde ahora una segunda, que tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que se hubiese celebrado la primera, en el mismo local y hora, bajo el tipo expresado.

Cunit 9 de Marzo de 1904.—José Mestre.

Núm. 1112

Don Antonio Ventosa Mitjans, Alcalde constitucional de Banyeras,

Hago saber: Que el día que haga diez no festivos desde el siguiente al de este anuncio, y hora de las diez á las once, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial la

primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos establecidos sobre las especies que comprende la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada por la Junta municipal de mi presidencia para cubrir el déficit de 2.444 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1904, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría, y caso de no dar resultado esta primera subasta, se anuncia igualmente desde ahora para entonces la celebración de una segunda para otros diez días después no feriados, en los mismos local y hora, en la cual podrán admitirse posturas por las dos terceras partes del importe de los derechos referidos.

Cuyo edicto se inserta en el Boletín oficial de la provincia conforme se halla prevenido.

Banyeras 11 de Marzo de 1904.—Antonio Ventosa.

Núm. 1113

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masllorens

En sesión ordinaria de 21 del actual se verificó el sorteo de los contribuyentes que en concepto de Vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal de este pueblo durante el año de 1904, habiendo resultado elegidos los siguientes:

Sección 1.<sup>a</sup>—José Galofre Palau, Tito Güell Morros, José Clavé Pagés, Pedro Serramiá Elias y José Jané Vidal.

Sección 2.<sup>a</sup>—Juan Papiol Palau y Miguel Recasens Virgili.

Sección 3.<sup>a</sup>—Carlos Serramiá Batet. Masllorens 27 de Febrero de 1904.—El Alcalde, José Serramiá.

Núm. 1114

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Blancafort

Relación de los Vocales asociados que habrán de formar parte de la Junta municipal de este pueblo durante el corriente año, designados por la suerte en sesión pública celebrada por este Ayuntamiento el día 24 de Enero último, en conformidad con el art. 68 y siguientes de la vigente ley Municipal:

Sección 1.<sup>a</sup>—Ramón Saumell Torra, Fabián Llurba Vallés y Antonio Rodríguez Vendrell.

Sección 2.<sup>a</sup>—Antonio Martí Moix, Miguel Farrán Poblet y José Sala Llurba.

Sección 3.<sup>a</sup>—José Prats Iglesias, Isidro Miret Obradó y Pablo Aluja Baldrich.

Blancafort 16 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Juan Sanahuja.

Núm. 1115

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Amposta

Verificado el sorteo entre las secciones para la designación de los Vocales asociados que deben constituir con el Ayuntamiento la Junta municipal en el corriente año, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 de la ley orgánica, resultaron electos:

Sección 1.<sup>a</sup>—D. José Olmos Romeu, D. Francisco Forcadell Sancho y Don José Serret Miralles.

Sección 2.<sup>a</sup>—D. Juan Forcadell García, D. Manuel Huguet Salvadó y Don José Idiarte Lafón.

Sección 3.<sup>a</sup>—D. Miguel Also Jornet, D. Rafael Batalla Esquerré y D. Mariano Esquerré Mir.

Sección 4.<sup>a</sup>—D. Jaime Arnal Valls, D. Luis Solé Capará y D. Joaquín Noé Balada.

Lo que se publica en cumplimiento y á los efectos del art. 68 de dicha ley. Amposta 14 de Marzo de 1904.—El Alcalde, José Masía.—Por A. del A., Miguel Morales, Secretario.

Núm. 1116

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vendrell

Confeccionado por el gremio de líquidos de esta villa el repartimiento de la cantidad que deben pagar los cosecheros durante el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles para que puedan examinarlo los interesados y producir las reclamaciones que juzguen oportunas.

Vendrell 12 de Marzo de 1904.—El Alcalde, José Gay.

Núm. 1117

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Fatarella

Terminados el repartimiento de consumos y gremial de líquidos de esta villa formados para el corriente año de 1904, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, contaderos desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinados por los interesados y producir las reclamaciones que estimen procedentes.

Fatarella 13 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Francisco Basco.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1118

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Santiago Viscarri y Moragas, Abogado y Escribano del Juzgado de primera instancia de Vendrell y su partido,

Certifico: Que en los autos de juicio ejecutivo que luego se dirán se ha dictado la sententia cuya cabecera y parte dispositiva dicen:

SENTENCIA

En la villa de Vendrell á siete de Marzo de mil novecientos cuatro.—

El Sr. D. Juan Amat y Aymar, Juez de primera instancia de la presente villa y partido.—En los autos de juicio ejecutivo instados por D.<sup>a</sup> Maria de las Nieves Blanca Bonastre y Giménez, vecina de esta villa y propietaria, consorte de D. Bienvenido Socías y Mercadé, obrando con el consentimiento de éste, representada por el Procurador D. Juan Nin y Soler y defendida ó dirigida por el Letrado D. Francisco Vidal y Socías, contra D. Juan Martí y Vía, vecino de Villafranca del Panadés, y D. Pascual Martí y Pausas y sus herederos en el caso de haber fallecido, uno y otros de ignorado paradero y propietarios, representados por su rebeldía por los estrados del Juzgado, demandados estos últimos en las calidades de usufructuario y heredero respectivamente de su esposa y madre Doña Concepción Pausas y Rafols, en reclamación de cuatro mil pesetas de capital, intereses pactados de dicha suma á razón del seis por ciento anual, á contar desde el día veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y nueve y costas del juicio.

—Resultando, etc.—Considerando, etc.—Vistos, etc.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por las expresadas cuatro mil pesetas de capital é intereses á razón del seis por ciento al año, á contar desde el día veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y nueve hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren de D. Pascual Martí y Pausas, ó sus herederos caso de haber fallecido, y D. Juan Martí y Vía, y con su producto entero y cumplido pago á la acreedora D.<sup>a</sup> Maria de las

Nieves Blanca Bonastre y Giménez, imponiendo las costas á los ejecutados. Así por esta mi sentencia de remate, que será notificada á los ejecutados D. Pascual Martí y Pausas, ó sus herederos en el caso de haber fallecido, publicándose el encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín oficial de esta provincia y se fijará edicto en el lugar de costumbre, y en cuanto á D. Juan Martí y Vía, en igual forma ó personalmente, á elección, si lo solicitare la parte actora, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Amat.

Cuya sentencia ha sido publicada en el mismo día.

Concuerda con su original al que me remito, y para que pueda servir de notificación en forma al ejecutado D. Pascual Martí y Pausas, ó sus ignorados herederos caso de haber fallecido, libro el presente, visado por el Sr. Juez, en Vendrell á doce de Marzo de mil novecientos cuatro.—Santiago Viscarri.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Juez de primera instancia, Juan Amat.

Núm. 1119

REQUISITORIA

Don Ignacio Rodríguez y Pajares, Juez de instrucción de Gandesa y su partido.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Gerardo Vilanova Galcerá, de treinta y seis años de edad, soltero, pastor, vecino del pueblo de Horta, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar del de la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle el auto de prisión dictado en méritos de causa seguida sobre lesiones; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez, se encarga á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado Gerardo Vilanova Galcerá, y caso de ser habido su conducción á las cárceles de este partido.

Dado en Gandesa á once de Marzo de mil novecientos cuatro.—Ignacio Rodríguez.—Por mandado de S. S., José García.

Núm. 1120

EDICTO

Don Salvador Barriostos Fernández, Juez de instrucción de esta villa de Villarcayo y su partido.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á las Autoridades se sirvan dar las órdenes oportunas para que se practiquen todas cuantas gestiones sean precisas á inquirir el paradero del cadáver de Natalio Baró Cantera, de diez y nueve años de edad, natural de Ranera y vecino de Santa María de Garoña, de estatura regular, color moreno, pelo negro, vestia marinera de color, pantalón de pana negro, botines fuertes y camisa de algodón, el cual se cayó al rio Ebro la tarde del veinte de Febrero último en jurisdicción de dicho Santa María de Gardoña sumergiéndose sobre las aguas, sin que hasta la fecha haya sido hallado, notificando á este Juzgado su hallazgo.

Dado en Villarcayo á diez de Marzo de mil novecientos cuatro.—Salvador Barriostos.—Por S. M., Licenciado, Luis Díaz Calderón.

Imprenta Sucesores de J. A. Nel-16